

**MEDIDAS PARA GARANTIZAR  
EL DERECHO A LA VIVIENDA  
DESDE UN AYUNTAMIENTO  
DE IZQUIERDAS**

## **INTERMEDIACIÓN EN DESAHUCIOS DE INMUEBLES DE PARTICULARES**

### **1.- POTENCIACIÓN DE LA OFICINA ANTIDESAHUCIOS**

**JUSTIFICACIÓN:** Potenciar la **Oficina de Intermediación Hipotecaria** (Oficina Antidesahucios) dándole más difusión a través del tejido social y ciudadano y a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

### **2.- CREACIÓN DE COMISIONES ANTIDESAHUCIOS EN LOS BARRIOS**

**JUSTIFICACIÓN:** Crear **Comisiones Antidesahucios** en los barrios con la participación de todos los actores que intervienen con las familias desahuciadas (servicios municipales, entes sociales, servicios de la comunidad autónoma y Junta de Distrito) de manera que se coordine y planifique no sólo la garantía de la vivienda y las prestaciones sociales sino también la inserción sociolaboral de las mismas.

### **3.- CREACIÓN DE INFORMES MUNICIPALES QUE AVALEN LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN JUDICIAL DE LOS DESAHUCIOS**

**JUSTIFICACIÓN:** Fijar un **protocolo de actuación** de los servicios sociales para que en caso de desahucio **colaboren solicitando al juez la suspensión del desahucio** cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.

## EVITAR DESAHUCIOS Y PROTECCIÓN AL DESAHUCIADO

### 1.- APROBACIÓN DE LA ILP DE LA DACIÓN EN PAGO Y PARALIZACIÓN DE LOS DESAHUCIOS

**JUSTIFICACIÓN:** Instar al Gobierno de España a adoptar la paralización de los desahucios tal y como se contemplaba en la ilp

### 2.- PARALIZACIÓN DEL “DESAHUCIO EXPRESS” DEL INQUILINO

**JUSTIFICACIÓN:** : Instar al Gobierno de España a la paralización del llamado “desahucio express” del alquiler.

### 3.- RENEGOCIACIÓN Y QUITA DE HIPOTECAS

**JUSTIFICACIÓN:** Instar al Gobierno de España a la renegociación global de las hipotecas con las entidades financieras para realizar una “quita” de los hipotecas teniendo en cuenta circunstancias económicas y sociales.

#### 4.- INTERPELACIÓN A LAS ENTIDADES BANCARIAS SOBRE LA PARALIZACIÓN , DACIÓN Y CONDONACIÓN

**JUSTIFICACIÓN:** Interpelar a las entidades financieras que operan en la ciudad para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de las deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria

#### 5.- COMPROMISO MUNICIPAL DE NO DESAHUCIO EN VIVIENDAS PÚBLICAS POR CAUSAS ECONÓMICAS

**JUSTIFICACIÓN;** Comprometerse al no desahucio de ningún inquilino de vivienda pública de alquiler cuando sea sólo por causas económicas y concurren circunstancias sociales.

#### 6.- NO COLABORACIÓN CON LAS ÓRDENES DE DESAHUCIO DESDE NINGÚN SERVICIO MUNICIPAL

## **7.- MODIFICACIÓN IMPUESTO DE PLUSVALÍA DE MANERA QUE PAGUEN LAS ENTIDADES BANCARIAS EL IMPUESTO EN LUGAR DE LOS DESAHUCIADOS DE VIVIENDA HABITUAL CUANDO EXISTA DACIÓN EN PAGO**

**JUSTIFICACIÓN:** Modificar la Ordenanza Fiscal número 9 en base al artículo 2 del Real Decreto 6/2012, de 9 de Mayo de “Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo” permite modificar la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana añadiendo el siguiente texto:

*“En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto- Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas”.*

## **8.- REALOJO DEL DESAHUCIADO DE VIVIENDA HABITUAL**

**JUSTIFICACIÓN:** En colaboración con el Gobierno de Aragón, propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social.

## EVITAR LA EXISTENCIA DE VIVIENDAS VACÍAS

### 1.- CREACIÓN DE UN CENSO DE VIVIENDA VACÍA DE ÁMBITO MUNICIPAL COORDINADO CON UNO DE CARÁCTER AUTONÓMICO

**JUSTIFICACIÓN:** Las administraciones poseen ya registros de datos indiciarios (agua, padrón municipal, catastro, etc...) cuya combinación permite crear de manera directa un Registro de Vivienda Desocupada. La finalidad del mismo será la de promover la puesta en el mercado de alquiler de dichas viviendas desocupadas y las medidas sancionadoras que pudieran llegar a establecerse para el caso de personas jurídicas (entidades financieras, filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria).

### 2.- GESTIÓN DIRECTA DE LAS VIVIENDAS DEL SAREB POR EL MUNICIPIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

**JUSTIFICACIÓN:** Gestionar las viviendas del SAREB por las administraciones públicas autonómicas para el alquiler o por el municipio en el supuesto que exista un ente municipal específico, como ocurre en Zaragoza.

### 3.- EXPROPIACIÓN TEMPORAL DE USO DE LAS VIVIENDAS VACÍAS DE LOS BANCOS

**JUSTIFICACIÓN:** Teniendo en cuenta la legislación vigente y las facultades para la expropiación en los supuesto de utilidad pública y social y cuando concurra el incumplimiento de la función social de la propiedad y personas desahuciadas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucio por ejecución hipotecaria, por un plazo máximo de 3 años. **La persona expropiada será siempre una persona jurídica, entidad financiera, o filial inmobiliaria o entidades de gestión de activos.**

## PROMOCIÓN DEL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA

### 1.- MODIFICAR CONDICIONES DE ACCESO EN LA BOLSA DE VIVIENDA PÚBLICA DE ALQUILER PROTEGIDO

**JUSTIFICACIÓN:** Modificar las condiciones de acceso a las actuales viviendas públicas de alquiler protegido, sobre todo en los gastos de comunidad o gastos comunes y especialmente en la Sociedad Mixta “Vivir Zaragoza” para garantizar el acceso de personas con menores recursos.

### 2.- AUMENTAR LA BOLSA MUNICIPAL DE ALQUILER SOCIAL

**JUSTIFICACIÓN:** Garantizar que las viviendas sociales del Ayuntamiento no se van a enajenar y aumentar progresivamente su número y con ello la bolsa municipal de alquiler social que gestiona Zaragoza Vivienda.

### 3.- BOLSA DE VIVIENDA DE ALQUILER PARTICULAR DE GESTIÓN PÚBLICA

**JUSTIFICACIÓN:** Potenciar la Bolsa de vivienda de alquiler “Zaragoza Alquila” mediante la aseguración de los riesgos a los propietarios o arrendadores y la creación del Registro de Vivienda Vacía (con la posibilidad de ofertar a los registrados su inclusión en la bolsa) y rebajar requisitos de acceso, avales y potenciar su inclusión mediante el Registro de Vivienda Vacía de Zaragoza.

#### **4.- AYUDA PÚBLICAS AL ALQUILER**

**JUSTIFICACIÓN.** Crear, en colaboración con la Comunidad Autónoma, líneas de **ayuda al alquiler**, en **función de la renta** del inquilino y de las condiciones subjetivas del mismo (familia, condiciones sociales, etc.)

#### **5.- AYUDAS A SITUACIONES DE URGENCIA PARA EVITAR DESAHUCIOS**

**JUSTIFICACIÓN.** Crear líneas de ayuda que atiendan las situaciones de **emergencia** de personas con riesgo a ser desahuciadas de su vivienda habitual.



#### **6.- APOYO INSTITUCIONAL A LAS PLATAFORMAS DE AFECTADOS**

**JUSTIFICACIÓN:** Apoyar, con todos los medios a su alcance, las Plataformas de Afectados por las Hipotecas (PAH, Stop Desahucios) y a aquellas entidades involucradas en la lucha contra los desahucios así como cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de evitar y/o paliar el problema de desahucios.